



FALCÓN

PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, viernes 16 de septiembre del año 2022 Edición 505 Año 4

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

“Licenciado en Administración Comercial”, “Licenciado en Ciencias Administrativas”, “Administrador Contador”, “Licenciado en Administración de Empresas”, “Licenciado en Ciencias Gerenciales” y los demás Títulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

FONDO NEGRO DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION

2 IBEROAMERICANO
FORO
CLADEC-CARABOBO
DE LA CIENCIA ADMINISTRATIVA
GRATUITO 100% VIRTUAL
AGO 31
FEDERACION DE COLEGIOS DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION VENEZUELA FALCÓN CARABOBO ZULIA
WWW.CLADDEFALCON.COM
WWW.CLADDECARABOBO.COM
WWW.CIDPYMESMICRO.COM.VE



PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066
Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com.

PERTENECE A: "PIRO STAR FX, F.P"


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
211° y 162°

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADOR MERCANTIL II


C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 6-B REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Número: 63 del año 2021, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-22896

ESTE FOLIO PERTENECE A:
 PIRO STAR FX, F.P
 Número de expediente: 343-22896




 Abg. Mirva E. Silva G.
 Inpreabogado N° 108383

CIUDADANO:
 REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO FALCON.
 SU DESPACHO.-

Yo, WILLIAMS RAMON AGUILLON REVILLA, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad N° V-11.770.181, de profesión comerciante, con registro de información fiscal (RIF) No.V117701812, con domicilio en el Municipio Carirubana del estado Falcón, ocurro muy respetuosamente para exponer de conformidad con lo previsto en el Artículo 19, Ordinal 8 del Código de Comercio venezolano vigente que: presento a su debida consideración el Documento Constitutivo y Estatutario de la Firma Unipersonal que he decidido constituir cuyas características se determinan en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** La firma girará bajo mi propio nombre siguiendo la norma legal pertinente, y de acuerdo a mi registro fiscal. Y teniendo como denominación comercial **PIRO STAR FX**, Siendo de mi exclusiva propiedad **SEGUNDA.** La misma tendrá como domicilio la Parroquia Norte, Avenida Principal Via Flóior, sector Ali Primera, casa No. 152, ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del estado Falcón, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del territorio nacional o a nivel internacional. **TERCERA.** El objeto y actividad de la firma personal será la prestación de servicio y explotación del ramo de fiestas, eventos, y festejos; en tal sentido la citada firma se dedicará, a la organización, decoración, instalación, comercialización y suministro de todo lo relacionado a las celebraciones y festejos, esto es: armonización de ambiente, música, presentación de grupos musicales en vivo o digital, fuegos artificiales, y pirotécnicos, juegos recreacionales de todo tipo; así como la importación y exportación de todos los materiales, personal e insumos relacionados con el ramo citado. En fin cualquier tipo de mercancía de uso o servicio de lícita comercialización relacionado con el ramo antes mencionado, ya sea en moneda nacional, extranjera y/o electrónica, tanto nacionales como importados. Pudiendo en todo caso ampliar el área de actividad comercial cuando lo crea conveniente. **CUARTA.** El capital de la firma es la suma de **TRECIENTOS BOLIVARES (BS.300, 00)** enterados totalmente en efectos propios representados en bienes muebles e inmuebles para el desempeño de la actividad a la cual se dedicará la firma mercantil. **QUINTA.** La duración de la firma personal es por tiempo de treinta (30) años; contados a partir de la firma del presente documento. **SEXTA.** La administración de la firma personal que aquí constituyo, es de mi única y exclusiva competencia, y todos los actos de representación y

MIRVA

obligaciones a que hubiere lugar y que con ella puedan realizarse deberán estar debidamente autorizados y firmados por mi persona; dejando a salvo; cuando así lo crea conveniente, la designación que conforme a la Ley General o Especial de la materia lo haga en otra persona, pudiendo a tal efecto otorgar poder a persona de mi confianza. Siendo yo la única persona responsable tanto del activo como del pasivo. En virtud de lo antes expuesto es por lo cual pido se dignen ordenar lo conducente para que esta manifestación sea debidamente asentada en el Registro de Comercio llevado por esos Despacho a su digno cargo, así como la fijación y publicación conforme a la Ley correspondiente. Así mismo declaro: "bajo fe de juramento que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituyo mi empresa provienen de actividades de legítimo carácter, mercantil; esto en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o Ley Orgánica de Drogas". Finalmente solicito a usted tenga a bien ordenar se me expida copia certificada del asiento respectivo y del auto que sobre él recaiga para que surta los efectos legales debidos. Es justicia en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, a la fecha de su presentación.

Mirva
11770181


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
211° y 162°

Municipio Carirubana, 15 de Noviembre del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil; fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado MIRVA ESTHER SILVA GARCIA DE SANCHEZ IPSA N.: 108383, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 63, TOMO -6-B REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS. 0,11 Según Planilla RM No. 34300131199, Banco No. 3237090733 Por BS. 0,02. La identificación se efectuó así: WILLIAMS RAMON AGUILLON REVILLA, C.I: V-11.770.181.
 Abogado Revisor: ROSA MERCEDES RONDON VENTURA

La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 28 de la Ley del Registro Público y del Notariado.

REGISTRADOR MERCANTIL II
 FDO. Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
 Abg. Samuel Martínez
 REGISTRADOR AUXILIAR
 PROVISORIA N° 0175
 FECHA 03 FEBRERO 2022

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
 PIRO STAR FX, F.P
 Número de expediente: 343-22896
 CONST

MUNICIPIO CARIRUBANA, 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (FDOS.)
WILLIAMS RAMON AGUILLON REVILLA, Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE
EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. :
343.2021.4.581


Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRADOR MERCANTIL II
Abg. Samuel Martínez
REGISTRADOR AUXILIAR
PROVIDENCIA N. 0075
FECHA 03 FEBRERO 2021







PERTENECE A: "INVERSIONES MIS DETALLES PF, C.A"


REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA


RM No. 343
212° y 163°


SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA


CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 31 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número: 4 correspondiente al año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-23188

ESTE FOLIO PERTENECE A:
INVERSIONES MIS DETALLES PF, C.A
Número de expediente: 343-23188






María Valles Pereira
I.P.S.A. N° 311939

CIUDADANO
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUSCRIPCION
JUDICIAL DE ESTADO FALCON CON SEDE EN PUNTO FIJO
SU DESPACHO

Yo, **ORIANA ALEJANDRA NARANJO CORRALES**, venezolana, mayor de edad, Divorciada, de este domicilio, titular de la cedula de identidad N° V-26.813.840, autorizada suficientemente en este acto por el acta constitutiva para la constitución de una (PYMES) denominada **INVERSIONES MIS DETALLES PF, C.A.** ante usted respetuosamente ocurro para consignar el acta constitutiva estatutaria de la referida compañía constituida con un capital CINCUENTA MIL BOLIVARES DIGITAL (BsD. 50.000,00) distribuido conforme se expresa en el texto antes citado, pagado en su totalidad mediante inventario que se anexa al presente. De conformidad con las previsiones legales hago la presente participación a los fines de su inscripción en este registro, su fijación y publicación. Solicitando se me expidan dos copias certificadas del asiento correspondiente.

En punto Fijo, a la fecha de su presentación.





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA


RM No. 343
212° y 163°


SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

Martes 13 de Septiembre de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) MARIA VALLES IPSA N.º: 311939, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 4, TOMO 31 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 0 Según Planilla RM No. 3430038544. La identificación se efectuó así: **ORIANA ALEJANDRA NARANJO CORRALES** C.I.V-26813840 Abogado Revisor: **ROSA MERCEDES RONDON VENTURA**


REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
INVERSIONES MIS DETALLES PF
Número de expediente: 343-23188
CONST



Nosotros, **ORIANA ALEJANDRA NARANJO CORRALES**, venezolana, mayor de edad, soltera, de este domicilio, titular de la cedula de identidad N° V-26.813.840 y **NORAULY BELEN ROMERO BLANCO**, venezolana, mayor de edad, soltera, de este domicilio, titular de la cedula de identidad N° V-16.437.845, hemos convenido en convenido en constituir una Compañía Anónima, conforme al siguiente documento, que servirá también de estatutos sociales de la compañía y se registrá por las clausulas siguientes: PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad se denomina **INVERSIONES MIS DETALLES PF, C.A.** y tendrá su domicilio en la Calle Miranda, sector Bella Vista, Municipio Carirubana, de la ciudad de Punto Fijo del Estado Falcón, sin perjuicio de que pueda establecer agencias o sucursales en cualquier ciudad de Venezuela. SEGUNDA: DURACION: la compañía tendrá una duración de treinta (30) años contados a partir de la inscripción del presente documento en el registro Mercantil, sin menoscabo de poder ser disuelta o prorrogada su duración, previa decisión de la Asamblea de Accionistas celebrada al efecto. TERCERA: OBJETO: La compañía tendrá como principal objeto todo lo relacionado en Rotulación, estampados en textil y en diferentes materiales publicitarios, así como cualquier actividad lícita o conexa sin limitación alguna que a juicio de la Junta Directiva convenga a los intereses de la compañía estén o no comprendidas en la enumeración que antecede, la cual debe considerarse como meramente enunciativa y de ninguna manera limitativa del objeto social de la compañía u otro acto relacionado. CUARTA: CAPITAL: Social y Acciones: El capital de la compañía es de CINCUENTA MIL BOLIVARES DIGITAL CON 00/100 (Bs.D.50.000,00) representado por cien (100) acciones nominativas, no convertibles al portador, con un valor nominal de quinientos bolívares digital con 00/100 céntimos (Bs.D. 50.000,00) cada una, emitidas en títulos con las menciones exigidas por ley, que confieren a los accionistas iguales derechos. QUINTA: El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: **ORIANA ALEJANDRA NARANJO CORRALES**, ha suscrito cincuenta (50) acciones por un valor de Veinticinco mil Bolívares digital con 00/100 céntimos (Bs.D. 25.000,00), **NORAULY BELEN ROMERO BLANCO**, ha suscrito cincuenta (50) acciones por un valor de Veinticinco mil Bolívares digital con 00/100 céntimos (Bs.D. 25.000,00). SEXTA: DERECHO DE

PREFERENCIA: los accionistas acuerdan concederse recíproco derecho de preferencia para adquirir acciones de la compañía como se indica a continuación: cuando cualquiera de los accionistas desee vender la totalidad o una parte de las acciones que posea en la sociedad notificara de tal decisión al resto de los accionistas, así como de las modalidades y condiciones de la venta, y será por documento privado entre las partes. **SEPTIMA: DE LAS ASAMBLEAS:** De la Dirección y Gestión de la compañía estará a cargo de la Asamblea de Accionistas, la cual se reunirá por lo menos una vez al año, en la fecha, hora y lugar dentro o fuera del territorio nacional, que determine la Junta Directiva. **OCTAVA: DE LAS CONVOCATORIAS:** Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias, se reunirán en el lugar que a tal efecto se indique, se celebraran en el mes de Diciembre, previa convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias se celebraran cada vez que lo requieran los intereses de la compañía, y se reunirán previa convocatoria en la misma forma que las Asambleas Ordinarias. Sin embargo las Asambleas donde concurran todas las acciones que integran el capital social, podrán considerarse válidamente constituida y deliberar sobre los asuntos que los socios determinen, prescindiendo de la convocatoria respectiva. Los accionistas que no pudieren concurrir personalmente, podrán ser representados por mandatarios debidamente constituidos. **NOVENA: DE LA ADMINISTRACION Y DIRECCION DE LA COMPAÑIA:** la compañía será administrada por una Junta Directiva, integrada por un Presidente y un Vicepresidente, respectivamente, accionistas o no, los cuales duraran diez (10) años en sus funciones y ejercicio pleno de sus atribuciones y facultades, hasta tanto sean reemplazados por sus sucesores. **DECIMA: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:** son atribuciones de la Junta Directiva: a).- Elaborar el presupuesto de los gastos generales. b).- Ejercer la amplia vigilancia y control sobre los negocios de la compañía. c).- Convocar a las asambleas generales de Accionistas, ordinarias y extraordinarias. d).- Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria de accionistas la memoria y contentiva del estado, marcha y funcionamiento de los negocios de la compañía, conjuntamente con el Balance General, Inventario, y Estados de Ganancias y Pérdidas. e).- Proponer a la Asamblea el porcentaje de Utilidades a repartir por conceptos de dividendos y formas de pago. f).- las demás que estipule expresamente el documento presente

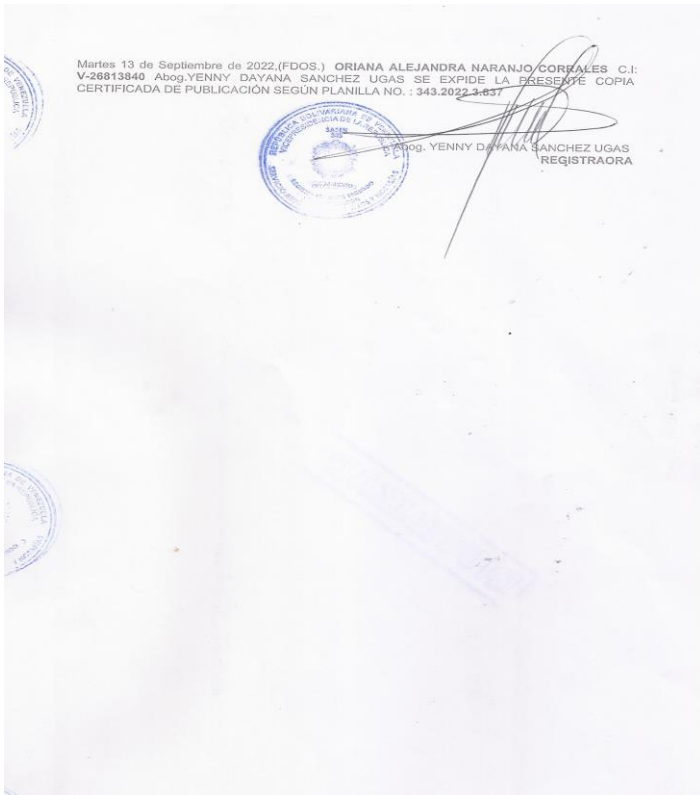
cancelar, protestar, y descontar letras de cambios, y cartas de crédito. o).- Prestar consentimiento para la venta, arrendamiento mutuo, comodato, permuta de bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza, sea cual fuere su monto, así como conceder, solicitar y contratar prestamos de cualquier tipo. Las demás que estipule expresamente el documento presente documento y el código de comercio. **EL VICEPRESIDENTE** tendrá las siguientes facultades: a.-) Elaborar el presupuesto de los gastos generales. b).- Ejercer la amplia vigilancia y control sobre los negocios de la compañía. c).- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y decisiones adoptados por parte de la Asamblea General de Accionistas. d).- Constituir apoderados judiciales y factores mercantiles para la gestión diaria de los negocios de la compañía. e).- Presentar a la Asamblea General de Accionistas el balance y corte de cuentas junto con el informe del comisario, en el cual se haga la estimación circunstanciada sobre el ejercicio económico respectivo. Las faltas temporales de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva serán suplidas por la persona que al efecto designe la Asamblea General de Accionistas. **DECIMA SEGUNDA: DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCES, UTILIDADES Y RESERVAS:** El Ejercicio económico de la compañía será entre el Primero de Enero (1°) y el Treinta y Uno (31) de Diciembre de cada año. A la fecha del cierre de cada ejercicio se cortaran las cuentas, se levantara el balance e inventario general de la compañía, se hará un apartado de cinco por ciento (5%) de la utilidad, hasta llegar al diez por ciento (10%) del capital social como reserva legal, y los demás apartados que hubiere autorizado la Junta Directiva. La Contabilidad, se llevara a cabo en un todo de acuerdo a las técnicas modernas y a las disposiciones legales vigentes. Cuando resultaren utilidades, después de hecho los apartados pertinentes, la Asamblea lo pondrá a disposición de la dirección de la compañía a fin de que esta acuerde el reparto respectivo de dividendos. **DECIMA TERCERA: DEL COMISARIO:** La compañía tendrá un comisario quien durara dos años en ejercicio de sus funciones de su cargo, pero será removido cuando así lo resuelva la Asamblea. El Comisario ejercerá las funciones y atribuciones previstas para su cargo en el código de comercio. **DECIMA CUARTA: DE LA LIQUIDACION:** La Compañía se disolverá por cualquiera de las causas que determina el código de comercio en su artículo 340. **DECIMA QUINTA: DISPOSICIONES**

documento y el código de comercio. **DECIMA PRIMERA: DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE:** El Presidente y el Vice-presidente, que conforman la Junta Directiva, ejercerán la representación judicial y extrajudicial de la compañía y podrán actuar por ella de forma separada de acuerdo a sus atribuciones de representación de la compañía correspondiente y obligarla con sus firmas. El Presidente tendrá las siguientes atribuciones: a.-) Elaborar el presupuesto de los gastos generales. b).- Ejercer la amplia vigilancia y control sobre los negocios de la compañía. c).- Convocar a las asambleas generales de Accionistas, ordinarias y extraordinarias. d).- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y decisiones adoptados por parte de la Asamblea General de Accionistas. e).- Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria de accionistas la memoria y contentiva del estado, marcha y funcionamiento de los negocios de la compañía, conjuntamente con el Balance General, Inventario, y Estados de Ganancias y Pérdidas. f).- Proponer a la Asamblea el porcentaje de Utilidades a repartir por conceptos de dividendos y formas de pago. g).- Constituir apoderados judiciales y factores mercantiles para la gestión diaria de los negocios de la compañía, determinando en los respectivos poderes y mandatos las facultades que consideren conveniente y en general aquellos que estipulen las leyes sin limitación alguna para la mejor tutela y defensa de los intereses, derechos y acciones de la compañía. h).- Resolver acerca de la compra y venta de bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza o índole, sea cual fuere su monto. i).- Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente en todos los asuntos en que tuviere interés, con facultades para convenir, transigir, desistir, recibir cantidades de dinero y otorgar los correspondientes finiquitos, comprometer en árbitro y hacer posturas en remates a nombre de la sociedad. j).- Ofertar los servicios objetos de la sociedad y celebrar y/o anular contrataciones privadas o públicas. k).- Elaborar el presupuesto de los gastos ordinarios de la sociedad. l).- ejercer amplia vigilancia y control de los negocios, contabilidad y funcionamiento de la sociedad. m).- Presentar a la Asamblea General de Accionistas el balance y corte de cuentas junto con el informe del comisario, en el cual se haga la estimación circunstanciada sobre el ejercicio económico respectivo. n).- Aperturar, movilizar y cerrar cuentas bancarias, emitir, librar, endosar, aceptar, ceder, avalar,

TRANSITORIAS: Para el primer periodo estatutario se han designado como Presidente al accionista **ORIANA ALEJANDRA NARANJO CORRALES** y como Vicepresidente al accionista **NORAULY BELEN ROMERO BLANCO**, anteriormente identificados en el presente documento y como comisario se eligió a **ALFREDO RAMON QUINTERO MADRIZ**, titular de la Cedula de identidad N° V- 12.736.653, e inscrito en el Colegio de Contadores Públicos bajo el N° 46.243. Se autoriza a suficientemente a la ciudadana **ORIANA ALEJANDRA NARANJO CORRALES**, venezolana, mayor de edad, soltera, de este domicilio, titular de la cedula de identidad N° V-26.813.840, para realizar los trámites inherentes de la sociedad, en cuanto a su inscripción y registro por ante cualquier organismo público ya sea estatal o municipal. **DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 17 DE LA RESOLUCION N° 150 PUBLICADA EN GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 39.697 DEL 16 DE JUNIO DE 2011, DE LA NORMATIVA PARA LA PREVENCION, CONTROL, Y FICALIZACION DE LAS OPERACIONES DE LEGITIMACION DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO APLICABLE EN LAS OFICINAS REGISTRABLES Y NOTARIALES DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.** Nosotros los accionistas en capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de la CONSTITUCIÓN DE LA PRESENTE SOCIEDAD MERCANTIL, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores, o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. Terminó, se leyó y conforme firman en Punto Fijo, a la Fecha del acta. (Fdo) **ORIANA ALEJANDRA NARANJO CORRALES**, (Fdo) **NORAULY BELEN ROMERO BLANCO**. En Punto Fijo a la fecha de su presentación.


26.813.840


1643845



El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Organización
Latinoamericana de
Administración

Organização
Latino-Americana de
Administração



**Colegio de Licenciados en
Administración del Estado Falcón**
RIF J-301287576

Defensa gremial somos todos

